

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

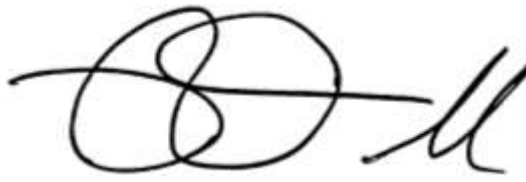
Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00478 00

Se **RECHAZA DE PLANO** la reposición y la alzada subsidiaria interpuestas por el apoderado judicial del ejecutado¹ contra el auto proferido en febrero 11 de 2021, habida consideración que el mismo no es susceptible de recurso alguno (*art. 440 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **FELIPE ALBORNOZ REBOLLEDO**, como apoderado judicial de dicho extremo de la *litis*, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, en su oportunidad, désele cumplimiento al ordinal quinto del prenotado auto.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 021 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2f1b4d4e185092568853c8f9c0c893b3477c29b7b9bcbca62fbe7ece8f74e0**

¹ Archivo digital "16RecursoDeReposicionSubsidioApelacion".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 12/04/2021 05:27:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>